

Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
------	------	---------	----------------------

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL				
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION, SOCIALIZACION Y CARGUE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.				
PLAZO:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro 2.3.	Sector 19	C.D.P No. 2026000124 del 23/01/2026		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS				
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALGECIRAS (HUILA)				
ANTICIPO	SI	NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	<p>El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato por tres (03) mensualidades de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000, 00), previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.</p>				

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 1 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
EQUILIBRIO TERRITORIAL





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN	X
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
<p>La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, el de "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Para su cumplimiento, el artículo 113 ibidem asegura que "(...) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", ordenando a su vez el artículo 209 de la Carta Política que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".</p> <p>Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).</p> <p>Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".</p> <p>Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".</p> <p>Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional".</p> <p>De este modo, y de conformidad en la Ley 136 de 1994, se establece que, dentro de las atribuciones conferidas a los Alcaldes Municipales, se encuentra la responsabilidad de llevar a cabo la gestión y ordenación de los gastos municipales. Esta labor implica la ejecución de contratos y convenios municipales, los cuales deben ajustarse de manera rigurosa al plan de desarrollo económico y social predeterminado, así como al presupuesto designado para dicho propósito. Cabe destacar que dichas actuaciones deben llevarse a cabo con un estricto apego a las normativas jurídicas aplicables, garantizando así la legalidad y transparencia en todas las acciones que se despliegan del municipio.</p>			

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 2 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal para el periodo institucional 2024 - 2027, adoptado mediante Acuerdo municipal 005 del 31 de mayo de 2024.

Descendiendo a este evento concreto, se tiene que tiene que la Secretaría de Salud, conforme lo establecido en el en el Decreto 117 de 2020, "Por el cual se modificó y ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía de Algeciras", a su vez modificado parcialmente por el Decreto 138 de 2020 y el Decreto 004 de 2024, tiene como propósito principal desarrollar y ejecutar con oportunidad y calidad las políticas y directrices que en materia de salud determine el Gobierno Nacional, Departamental y Local, procurando por una debida planeación del servicio que permita el establecimiento de planes de promoción, prevención y disminución de los niveles de morbilidad y mortalidad en la población del Municipio y, ejecutar las actividades que le correspondan para el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Justamente por ello su titular es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", le corresponden funciones de "Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos".

Pues bien, en ese contexto, tiene a cargo aquella dependencia y por ende, su titular, una multiplicidad de tareas y competencias de enorme complejidad, dentro de las cuales le corresponde formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, así como también impulsar mecanismos para la participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así, que la Administración Municipal de Algeciras – Huila, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 3 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



1

2 20

3 30

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

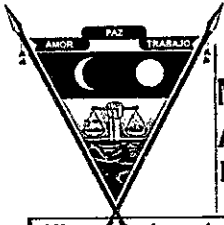
32

33

34

35

36



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



Fines de la salud pública para este decenio, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 materializa su visión a 2031 a través del logro de cuatro fines;

Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos.

Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitables y su impacto en los años de vida saludables.

Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

El plan decenal de salud pública 2022-2031, aprobado con la Resolución 1035 de 2022, contempla las siguientes EJES:

1. Gobierno y Gobernanza
2. Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales
3. Gestión de Atención Integral Primaria en Salud
4. Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública
5. Gestión del Conocimiento para la Salud Pública
6. Gestión y Desarrollo del Talento humano en Salud Pública
7. Gestión Talento Humano

La salud pública y su complejidad requiere múltiples capacidades para responder a las necesidades, aspiraciones y demandas crecientes de la población, no solo desde la perspectiva de eventos de enfermedad prevalente, emergente y reemergente, sino desde las posibilidades de mantener la salud y prevenir condiciones que la afecten negativamente. Se relaciona con un conjunto de políticas públicas y acciones de múltiples actores orientadas al mejor nivel de salud posible (derecho a la salud) como base del bienestar y la calidad de vida individual y colectiva.

En el eje 1, Gobierno y Gobernanza, los sistemas de salud han consolidado a través del tiempo su función rectora, sustentada en diferentes ordenamientos gubernamentales, que para el caso de Colombia se expresa en una autoridad sanitaria del orden nacional centrada en el Ministerio de Salud y Protección Social como cabeza de este sector administrativo (incluyendo sus entidades descentralizadas); y autoridades territoriales, que de acuerdo con los mandatos constitucionales, cuentan con importantes competencias y responsabilidades en alcaldías (municipios y distritos) y gobernaciones (departamentos) orientadas a la garantía de la salud y protección social de los pobladores de sus áreas político-administrativas. Un primer reto en materia de gobierno

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 4 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

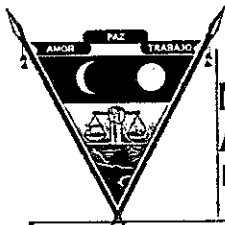
96

97

98

99

100



Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



y gobernanza al reconocer este ordenamiento es contar con capacidades locales y nacionales, que, de acuerdo con las particularidades y diferencias propias del país, tanto en territorios como actores, logren la rectoría esperada de la salud pública basada en transparencia, confianza social y democracia participativa.

El PDSP 2022-2031 hace parte de los instrumentos de política pública que deben garantizar el derecho fundamental a la salud como uno de los fundamentos de los mandatos sociales y de su reconocible interés general. La comprensión de que la salud no es un asunto de ausencia de enfermedad y de la prestación de servicios de salud exclusivamente, sino que sus resultados se relacionan con los determinantes sociales, hace que la perspectiva de gobierno se amplíe a los demás sectores administrativos de la rama ejecutiva del poder público, dando sentido a las recomendaciones derivadas de la apuesta de la salud en todas las políticas, entendiendo para el alcance de este eje estratégico que el ejercicio de gobierno reconoce relaciones distintas con otros sectores gubernamentales (plano horizontal) como entre niveles nacional, departamental, distrital, municipal y gobiernos propios étnicos (plano vertical); cuyos mandatos y responsabilidades confluyen en garantizar (para el caso sectorial) y aportar (para lo multifactorial) al Más alto nivel de salud posible.

Esto significa que la rectoría de la autoridad sanitaria, además de consolidar de forma permanente su acción sectorial, debe fortalecer la acción conjunta con los demás sectores ejecutivos a nivel nacional; y por su parte, los gobiernos territoriales, deben fortalecer su ejercicio integrado de gabinete (bajo el liderazgo de alcaldes y gobernadores), ampliado a todas aquellas instancias gubernamentales que hacen presencia en el territorio y cuya misionalidad se relaciona con entidades centralizadas o descentralizadas, autónomas o no; con incidencia programática. El ejercicio rector en salud pública recoge de igual manera la relación con las demás instancias de ordenamiento del Estado colombiano potenciando aspectos legislativos, judiciales, de control y transparencia, de políticas públicas, planes, programas y proyectos tanto en lo sanitario como en lo no sanitario.

Al ejercicio de la autoridad sanitaria se agrega el eje 1: la gobernanza de la salud pública que se orienta a trascender esta única mirada de gobierno y establecer relaciones en las que se construye con múltiples actores no gubernamentales, una toma de decisiones democrática, participativa, comprometida y legítima. En este sentido, se reconoce que la acción gubernamental tiene límites y que para lograr los mejores resultados en salud es necesaria la acción conjunta con la sociedad civil y de los demás sectores sociales, incluyendo aquellos que trascienden las fronteras territoriales del país, que inciden de distintas formas en las dinámicas de la salud pública, y con los que se construyen acciones supranacionales. Todos ellos tienen diferentes alcances de acción, múltiples interacciones que al reconocerse permiten la construcción de relaciones, sinergias e interdependencias susceptibles de integrar en la búsqueda de la salud, el bienestar y la calidad de vida de quienes habitan Colombia.

El objetivo del eje estratégico, el Fortalecer la gobernanza democrática y colaborativa y el gobierno multinivel de la salud pública, mediante el desarrollo de capacidades institucionales y sociales y la construcción de configuraciones territoriales que respondan a contextos diversos y apalanquen los procesos de toma de decisiones y de acción colectiva liderados por el Estado con amplia participación e interacción de actores estratégicos, sistemas administrativos, organizaciones sociales y de la ciudadanía.

- Generación de coherencia interna y simplificación del ordenamiento jurídico en materia de salud pública; esto unido a los marcos constitucionales, estatutarios, y jurisprudenciales produce una estructura regulatoria y de legalidad que debe ser analizada en términos de fines propuestos, mandatos y responsabilidades asignadas, alcances y contenidos, procesos y procedimientos involucrados, utilización de recursos y mecanismos de

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 5 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



control; a fin de establecer las adecuaciones requeridas para facilitar la acción de la autoridad sanitaria (nacional y territorial), garantizar su efectividad y fortalecer la gobernanza.

- Fortalecimiento de la rectoría en salud pública; La autoridad sanitaria debe establecer la visión estratégica nacional y territorial para la salud pública en términos de los arreglos institucionales requeridos para cumplir con lo establecido; gestionar la agenda gubernamental sectorial e intersectorial desde la alineación de la acción en salud pública de cada entidad responsable y la aplicación de las indicaciones dadas en el territorio bajo su jurisdicción. Su liderazgo activo debe ser fortalecido tanto en los ámbitos sectoriales como con los demás actores y sectores.

Estos procesos y el cumplimiento de los mandatos y responsabilidades asignados requieren de capacidades permanentes para la dirección del sistema de salud, la ejecución de las acciones colectivas, la gestión integral de la salud pública, su sostenibilidad financiera, su integración con otros programas y servicios, sanitarios y sociales, entre otras funciones relacionadas con la rectoría.

El análisis de la situación de salud y el ordenamiento programático necesario para atenderla es esencial para que la autoridad sanitaria cumpla a cabalidad con su rol. Debe adelantar de manera específica, la adecuación de las acciones en salud pública a sus diferenciales poblacionales y territoriales. Requiere establecer sus condiciones operativas, los logros en salud y la agenda pendiente derivada no solo del Plan Territorial de Salud en ejecución, sino también la incidencia de los determinantes sociales en contextos particulares y los retos derivados de la pandemia de Covid19.

El ejercicio de la rectoría sanitaria requiere de un fortalecimiento integral con el apoyo permanente sectorial y con el concurso de aquellas entidades e instancias responsables de los sistemas de gestión, mejoramiento continuo, asistencias técnicas, transferencia de conocimiento, entre otros. Los arreglos institucionales para el gobierno y la gobernanza de la salud pública en incluyen los espacios de participación e incidencia de la autoridad sanitaria, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

El Eje estratégico 2: Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud, determina el papel preponderante de factores sociales estructurales e intermedios en la determinación de la salud y las desigualdades en salud de las personas, familias y colectivos (Braveman, Egerter, & Williams, 2011; Braveman & Gottlieb, 2014) demanda la acción intersectorial, entendida como el trabajo sistemático, coordinado, articulado e integrado entre actores sociales y sectores gubernamentales y no gubernamentales, para el agendamiento, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que permitan transformaciones económicas, sociales, culturales y ambientales con el propósito de alcanzar el mejor nivel de salud posible, reducir las desigualdades sociales en salud e impactar positivamente el bienestar y la calidad de vida de la población.

Desde hace varias décadas el sector salud ha liderado iniciativas que buscan la confluencia intersectorial como elemento clave para alcanzar el nivel más alto de salud para todos/as, las cuales han sido ratificadas en numerosos instrumentos de política global y más recientemente, en el enfoque de "Salud en todas las políticas" de 2013 (Kershaw, 2018; WHO, 2013). Dicho enfoque busca que los responsables de las políticas propuestas en todos los sectores, y en especial en aquellos relacionados con los determinantes sociales de la salud, identifiquen las implicaciones en salud de la política y establezcan sinergias entre sectores que eviten impactos sanitarios adversos y mejoren la salud y la equidad en las poblaciones (WHO, 2013). La implementación de este enfoque ha llevado al reconocimiento de que la multidimensionalidad y complejidad de los procesos de

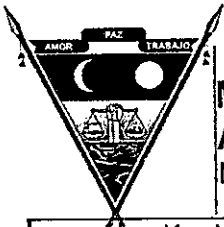
Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 6 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
TERRITORIAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



coproducción de salud requieren de abordajes que traspasen el sector salud en el nivel nacional y territorial, y trasciendan hacia la acción intersectorial y transectorial.

La acción intersectorial depende en gran medida de que los sectores y actores que influyen directa o indirectamente sobre los determinantes sociales de la salud estén articulados en el marco de procesos de gestión conjunta. En tal sentido, este elemento orientador busca la consolidación de la articulación para la acción intersectorial, que propicie la construcción del entendimiento común entre actores, la construcción de acuerdos y de una agenda de acción intersectorial conjunta, el compromiso político gubernamental y no gubernamental con fuentes adecuadas de financiación, la gestión intersectorial coordinada y articulada con participación incidente de la sociedad civil y las comunidades, el análisis integrado de los determinantes sociales de la salud para la formulación, implementación de políticas públicas participativas y colaborativas que permitan el abordaje integral de los determinantes sociales desde un enfoque de Salud en Todas las Políticas, así como el seguimiento y evaluación integral de la acción intersectorial.

Que teniendo en cuenta la resolución 1597 de 2025 mediante el Artículo 18. Responsabilidades de los municipios. Las entidades territoriales del orden municipal tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la planeación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral en Salud Pública

18.1 Implementar, monitorear y evaluar los procesos transversales de gestión en salud pública asegurando su integración con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y demás acciones para el cuidado integral de la salud en el territorio.

18.2 Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social, conforme con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) y de los Rrom, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.

18.2 La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud.

18.3 En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normativa prevista para el efecto.

18.4 Garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones para la subcuenta de salud pública en la vigencia, sin perjuicio de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

18.5 Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 551 de 2012.

18.6 Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas, que será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y micoterritorio de salud, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y el periodo trimestral que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las indicaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador(es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud -RIPS- con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.

18.4 Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.

18.7 Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 7 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1
x

1

1

1

1

1

1

1

1

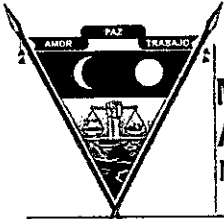
1

1

1

1

1



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



Pública de Intervenciones Colectivas. 18.8 Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de Salud Pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 18.9. Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 18.10. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y, monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal. 18.11. Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos, así como poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población destinataria y el mecanismo de acceso a las mismas. 18.12. Realizar la adaptación y adecuación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales, en el marco de procesos de concertación entre las entidades territoriales y las comunidades indígenas, la población NARP y los Rrom, así como, la concurrencia entre departamentos, distritos y municipios. 18.13. Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC. 18.14. Los municipios categoría especial, 1, 2 y 3 deberán adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y zoonosis y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio.

Mediante el Acuerdo No.05 del 30 de mayo de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Algeciras - Huila, 2024 – 2027 y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de un personal para desarrollar las actividades que fortalezcan la gestión de la Dirección Local de Salud, en la ejecución de los procesos para PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION, SOCIALIZACION Y CARGUE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.; tendientes al cumplimiento de las metas y los cometidos estatales.

Actualmente la Entidad no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y para alcanzar los objetivos propuestos, se hace necesario contratar los servicios para así satisfacer la necesidad de contratar por la entidad.

Finalmente, debe decirse que el proyecto en el que tuvo origen la necesidad que da lugar a esta contratación, se encuentra efectivamente incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Algeciras (H).

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 8 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



De esta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite:

2. ALTERNATIVAS Y FORMAS DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los que según la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, no pueden suplirse con personal de planta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una (01) persona natural y/o jurídica, que acredite experiencia específica la ejecución de mínimo dos (2) contratos que tengan relación con el objeto contractual adquirida con entidades públicas y/o privadas.

Que la administración municipal requerirá suplir ciertas necesidades a través de apoyo externo, es decir, mediante contrato de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con personas naturales o jurídicas.

Que, debido a que el presente objeto contractual y las actividades derivadas del mismo no podrán ser realizadas por el personal de planta, dado a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno, y además porque no cuentan con la experticia o conocimiento requerido, resulta necesario contar con apoyo externo y considerando lo prescrito en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de que los contratos de prestación de servicios se podrán celebrar "...por el termino indispensable", la Entidad considera procedente suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a fin de proveer la prestación de servicios con el profesional que acredite la idoneidad requerida para ejecutar el objeto del contrato.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION, SOCIALIZACION Y CARGUE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.

A. Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
- 2) Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
- 3) Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
- 4) Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
- 5) Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 9 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

1
17

3

2 2

4

5

6

7

8

9



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



- 6) Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
- 7) Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 párrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese período.
- 8) Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
- 9) Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.
- 10) Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
- 11) Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio.
- 12) Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio.
- 14) Presentar con la primera cuenta el certificado de curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Certificado del módulo de fundamentos generales de curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
- 15) Presentar con la primera cuenta de cobro certificado de afiliación a la ARL y Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actualizada.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar apoyo profesional especializado a la secretaria de salud Municipal en la elaboración de las mesas de trabajo intersectorial e interinstitucional en la formulación de las prioridades establecidas para la elaboración de las actividades del plan de acción en salud PAS 2026.
2. Brindar apoyo profesional especializado a la secretaria de salud municipal en la elaboración de mesa de trabajo para la formulación del Componente Anual de Inversiones (COAI) 2026.
3. Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaria de salud Municipal en el diligenciamiento de la

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página 10 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



matriz del Plan de acción en Salud 2026

4. Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaria de salud Municipal en el diligenciamiento de la matriz del Componente Anual de Inversiones COAI 2026
5. Brindar apoyo profesional especializado en la elaboración del documento de aprobación PAS y COAI 2026.
6. Brindar apoyo profesional especializado a la secretaria de salud municipal en el proceso de socialización de las actividades establecidas en el plan de acción en salud PAS 2026 en mesas de trabajo intersectorial e interinstitucional.
7. Brindar apoyo profesional especializado a la secretaria de salud Municipal en el proceso de ajustes necesarios del plan de acción de salud PAS 2026 y Componente Operativo Anual de Inversiones COAI 2026.
8. Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaria de salud municipal en el cargue del plan de acción en salud PAS 2026 a la plataforma portal WEB PDSP SISPRO
9. Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaria de salud Municipal en el proceso de cargue del componente anual de inversiones COAI 2026 a la plataforma portal WEB PDSP SISPRO.
10. Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaria de salud Municipal en el proceso de asistencias técnicas programadas por la Secretaria de salud Departamental y/o entes de inspección, vigilancia y control en relación al objeto contractual.
11. Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaria de salud Municipal en el proceso de organización del archivo de las actividades ejecutadas con relación al objeto contractual.
12. Las demás actividades acordadas que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

C. Obligaciones de la entidad.

- 1) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
- 3) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
- 4) Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

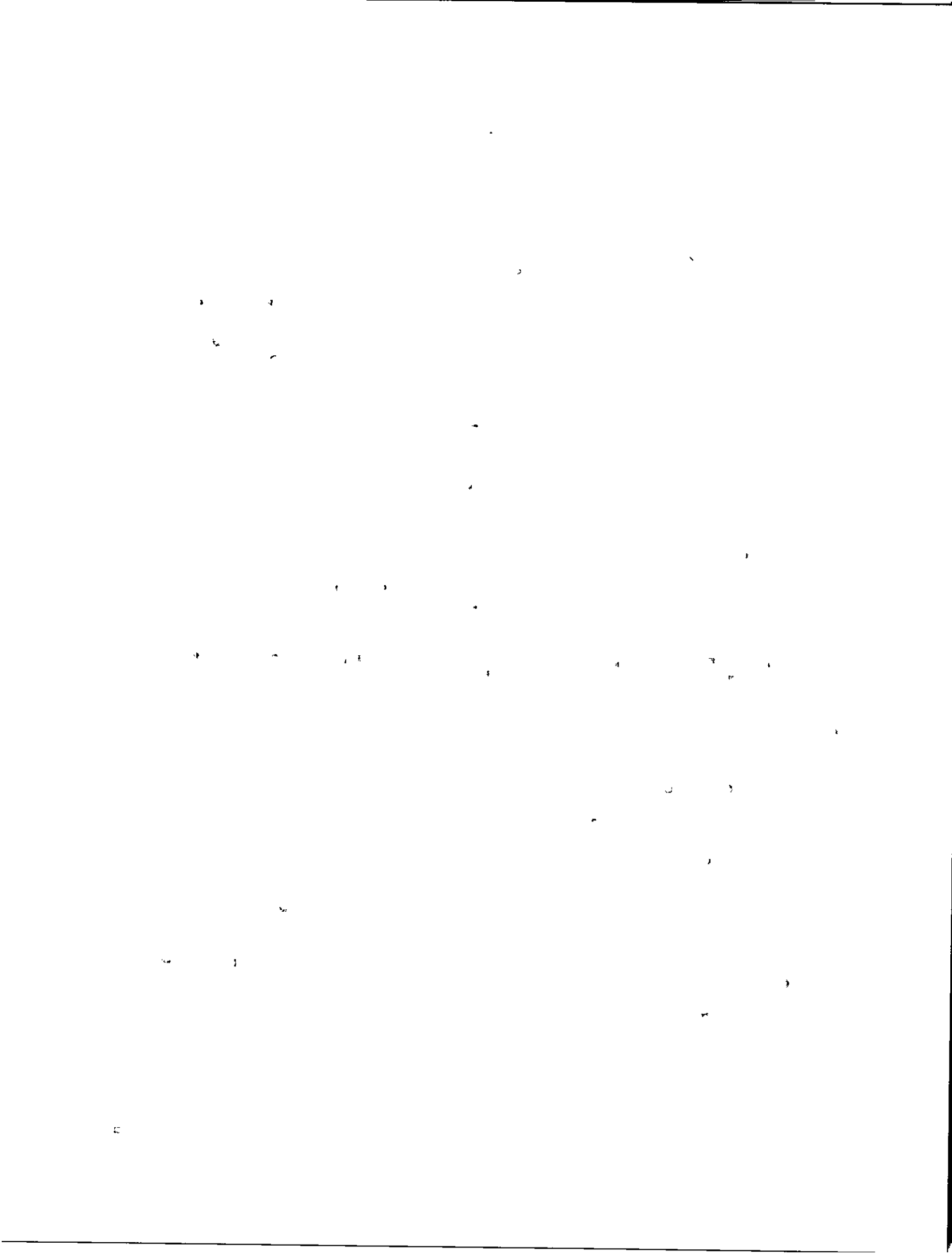
Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página 11 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y POBLACION TERRITORIAL





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes secretarías.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se requiere para apoyar las actividades que se deriven del cumplimiento de funciones de la entidad, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007, art. 2°, numeral 4 Literal h) indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales especializado, el cual de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibidem dispone que para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En igual sentido, el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 del Sector de Hacienda y Crédito Público, establece que:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona Jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Para garantizar la selección objetiva, la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 12 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
FOCUS TERRITORIAL

Handwritten text, possibly a list or notes, including the words "FOR" and "AND".



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia específica en actividades relacionadas con el objeto contractual, la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Bajo estas consideraciones, se estimó el valor de los honorarios mediante mensualidades vencidas cada una por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, el Municipio verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP aprobada.
4. Declaración de bienes y rentas y Registro de Conflictos de Intereses (Función pública).
5. Fotocopia legible del Registro Unico Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
6. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos. (Según aplique).
8. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica. (Según aplique).
9. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (Según aplique).
10. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedida por el órgano competente (Según aplique).
11. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (Según aplique).
12. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-
16. Autorización y Certificado de antecedentes delitos sexuales - Ley 1918 de 2018 (Persona natural y representante legal)
17. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
18. Certificado de no encontrarse inmerso en causales inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses con el Municipio
19. Examen pre - ocupacional.
20. Certificación Bancaria

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página 13 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRANAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



21. Paz y salvo Municipal

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales especializados, que permitan a la entidad disponer del servicio por parte de una persona idónea para apoyar la ejecución de las actividades señaladas en el presente estudio previo, conforme con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato es el necesario para la ejecución de la prestación contratada; la forma de pago será mediante el valor de \$5.000.000, mensualidades vencidas cada una, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la profesión especializada en los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia específica en actividades administrativas con Entidades públicas o Privadas, la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social.

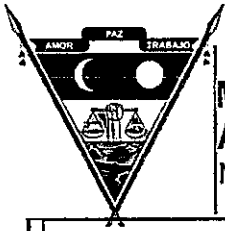
Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato. En años anteriores, el Municipio solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios de profesionales especializados, de la siguiente manera:

CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA DE ALGECIRAS, HUILA	092 DE 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, COAI Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS DE ACUERDO AL PLAN DE DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS -HUILA PARA LA VIGENCIA 2023.	\$26.000.000	11 MESES

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 14 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



ALCALDÍA DE GIGANTE	069 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) Y EL COMPONENTE OPI=RA TIVO DE INVERSIONES ANUALES COAI, EN SUS COMPONENTES ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS PARA EL AÑO 2021, ACORDE CON EL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL MAITE'.	\$28.000.000	11 MESES
ALCALDÍA DE GARZÓN	421 DE 2023	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO, SOCIALIZACION Y EVALUACION AL CUMPLIMIENTO DE LA S METAS DE PLAN DE SALUD TERRITORIAL EN SALUD Y CARGUE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD -PAS 2021 A LA PLATAFORMA SISPRO WEB PDSP DEL MUNICIPIO DE LA PLATA	\$28.000.000	11 MESES
ALCALDIA DE ALGECIRAS	056 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION, SOCIALIZACION Y CARGUE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2025.	\$15,000.000	3 MESES

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el promedio de los honorarios devengado por los profesionales es consecuente con el valor asignado a la contratación.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y, en consecuencia, no se requiere de una estructura administrativa.

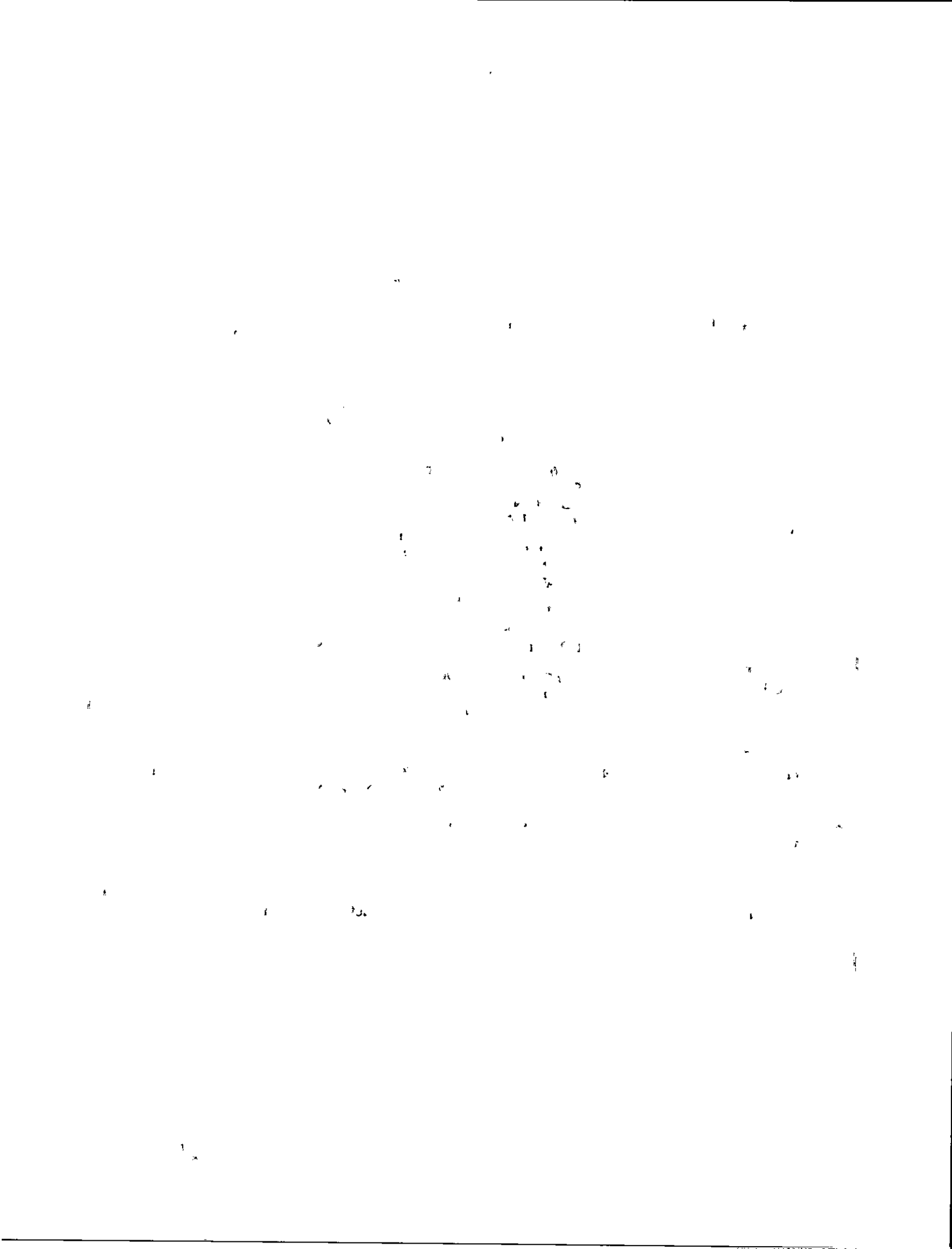
9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 15 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
EQUIDAD Y TECNOLOGÍA





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nº 891. 180.024-0



Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el	1	4	5	Medio

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 16 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



*

JK

,

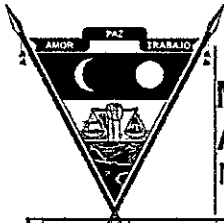
*

,

W

h

x



Municipio de Algeciras
Alcaldía
 Nit 891. 180.024-0



					ocasión de la ejecución del contrato	contratista con ocasión de la ejecución del contrato				
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

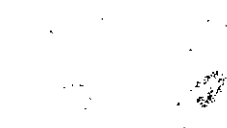
Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, siendo competente para el efecto a la Secretaría de Salud.

En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; 2. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3. Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; 4. Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL

Código: FOR-GCO-01
 Fecha: 18-abr-2024
 Versión: 01
 Página: 17 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
 Código postal: 413040 telefax: 8382012
 Página web: www.algeciras-huila.gov.co
 Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



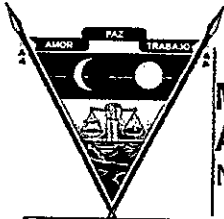


The following information is provided for your reference:
 1. The total number of units is 100.
 2. The average score is 75.
 3. The standard deviation is 10.
 4. The distribution is normal.

The data is summarized in the table below:

Score	Frequency
60	10
70	20
75	30
80	25
90	15

The results of the analysis are as follows:
 The distribution is unimodal and symmetric.
 The data is normally distributed.
 The mean is 75 and the standard deviation is 10.
 The data is consistent with the normal distribution model.



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



CONTRATISTA, según le corresponda; 5. Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; 6. Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; 7. Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales especializados, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el código UNSPSC 80111600 Servicios de personal temporal.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: 2024 – 2027

SECTOR: 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: 1905-SALUD PUBLICA

SUBPROGRAMA: 0300-INTERSUBTECTORIAL SALUD

PRODUCTO: 1905015 – DOCUMENTOS DE PLANEACION

PROYECTO: 202500000037105 FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS | SI (X) | NO

INSUMOS QUE AFECTA: Servicios prestados para la comunidad, sociales y personales

RECURSOS ASIGNADOS | SI (X) | NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

N.A.

Algeciras, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

Angelica Ma Cuellar R.
ANGELICA MARIA CUELLAR DURÁN
Secretaria de Salud

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 18 de 18

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13